



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 12 de diciembre del 2018

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 08108-R-18

Lima, 12 de diciembre del 2018

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 15311-DGA-18 del Rectorado, sobre otorgamiento de la Canasta Navideña 2018.

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de la Alta Dirección de la Universidad otorgar una Canasta Navideña 2018 al personal que se indica: docente nombrado y contratado por tesoro público, al personal administrativo nombrado, contratado por tesoro público y designado y obrero nombrado y contratado por tesoro público, que figura en planilla de haberes del mes de octubre del año en curso, así como a los pensionistas de la Universidad sujetos al Decreto Ley N° 20530 y, al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y alumnos bolsistas;

Que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (CAFAE) financiará la adquisición de los vales a canjear por especies, para el total del personal docente nombrado y contratado por tesoro público, administrativo permanente, contratado por tesoro público, personal designado y personal obrero nombrado y contratado por tesoro público de la Universidad;

Que la Administración Central, con cargo a sus recursos directamente recaudados financiará la asignación económica establecida y el valor aproximado del panetón que conforman la Canasta Navideña 2018, para determinado personal docente nombrado y contratado por tesoro público, personal administrativo permanente, contratado por tesoro público, personal designado y obrero nombrado y contratado por tesoro público de la Sede Central que figuran en planilla de haberes del mes de octubre del año en curso, así como en su integridad lo dispuesto para los pensionistas de la Universidad;

Que las Facultades con cargo a sus recursos directamente recaudados, financiarán la asignación económica establecida y el valor aproximado del panetón que conforman la Canasta Navideña 2018, que otorguen a su personal docente nombrado y contratado por tesoro público, administrativo nombrado, contratado por tesoro público y designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público, así como en su integridad lo dispuesto para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y lo establecido a los alumnos bolsistas;

Que en ningún caso el personal que se indica podrá percibir doble Canasta Navideña, cualquiera sea la fuente de financiamiento y/o denominación;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 03304-OGPL-2018, la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 1313-DGA-2018 y la Oficina General de Asesoría Legal con Informe N° 1885-OGAL-R-2018, emiten opinión favorable;

Que cuenta con Proveído de fecha 11 de diciembre de 2018, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

R.R. N° 08108-R-18

-2-

SE RESUELVE:

1° Aprobar la composición de la **CANASTA NAVIDEÑA 2018** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según se detalla a continuación:

Docentes a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo

- 01 vale por S/ 50.00 soles para canjear en especie (CAFAE).
- 01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 19.50 soles.
- 01 asignación económica por S/ 230.50 soles.

Docentes a Tiempo Parcial

- 01 vale por S/ 50.00 soles para canjear en especie (CAFAE).
- 01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 19.50 soles.
- 01 asignación económica por S/ 80.50 soles.

Administrativos Nombrados, Contratados por Tesoro Público, Designados y Obreros Nombrados y Contratados por Tesoro Público

- 01 vale por S/ 50.00 soles para canjear en especie (CAFAE).
- 01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 19.50 soles.
- 01 asignación económica por S/ 180.50 soles.

Contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS)

- 01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 19.50 soles.
- 01 vale por S/ 230.50 soles para canjear en especie.

Pensionistas de la Universidad del Decreto Ley N° 20530

- 01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 19.50 soles.
- 01 vale por S/ 60.50 soles para canjear en especie.

Bolsistas

- 01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 19.50 soles.

2° Otorgar una Canasta Navideña cuya composición se menciona en el primer resolutivo de la presente resolución, al personal que se indica: docente nombrado y contratado por tesoro público, al personal administrativo nombrado, contratado por tesoro público, designado y obrero nombrado y contratado por tesoro público, que figura en planilla de haberes del mes de octubre del año en curso, así como a los pensionistas de la Universidad del Decreto Ley N° 20530, al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y alumnos bolsistas; asimismo, las Facultades financiarán la asignación económica establecida y el vale para canjear un panetón que conforman la Canasta Navideña 2018, que otorguen a su personal docente nombrado y contratado por tesoro público, administrativo nombrado, contratado por tesoro público y designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público, así como en su integridad lo dispuesto para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y lo establecido a los alumnos bolsistas; dejando establecido que en ningún caso el personal que se indica podrá percibir doble Canasta Navideña, cualquiera sea la fuente de financiamiento y/o denominación.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

R.R. N° 08108-R-18

-3-

- 3° Establecer que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) financiará la adquisición del vale para canjear en especie por S/ 50.00 soles para todos los servidores de la Universidad que figuran en planilla de haberes del mes de octubre de 2018. En el caso de los pensionistas de la Universidad del D.L. N° 20530, la Administración Central financiará íntegramente la adquisición de la canasta.
- 4° Autorizar a la Dirección General de Administración para que con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, Facultades y de los Centros de Producción de la Sede Central, proceda a realizar las acciones administrativas respectivas permitiendo que los componentes de la Canasta Navideña 2018, según corresponda, sean recibidos por el personal docente nombrado y contratado por tesoro público, administrativo nombrado, contratado por tesoro público y designado y obrero nombrado y contratado por tesoro público, que figura en planilla de haberes del mes de octubre de 2018, así como por el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y los alumnos bolsistas, que prestan servicios en la Administración Central, Facultades y Centros de Producción.
- 5° Autorizar a la Dirección General de Administración disponer que se efectúen las afectaciones presupuestales y/o económicas de ser el caso, con cargo a los recursos de las Facultades y Centros de Producción a la Administración Central a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución rectoral.
- 6° Autorizar a la Dirección General de Administración, Facultades, Centros de Producción de la Sede Central y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (CAFAE) el financiamiento de la Canasta Navideña 2018, por el monto aproximado de S/ 1'417,191.54 (Un millón cuatrocientos diez y siete mil ciento noventa y uno con 54/100 soles) para atender lo dispuesto por la presente resolución rectoral, de acuerdo a la siguiente estructura referencial:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	S/ 435,091.54
CENTROS DE PRODUCCIÓN (Adm. Central)	54,550.00
FACULTADES	743,350.00
CAFAE	<u>184,200.00</u>
TOTAL:	S/ 1'417,191.54

- 7° Encargar a la Dirección General de Administración, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (CAFAE), Centros de Producción de la Sede Central y Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

cvr